

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIOAlto Hospicio, 05 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N°4.724/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N°2.340 del Ministerio de Hacienda, de fecha 26 de diciembre del 2022, autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 03 de julio de 2023, con Visto Bueno de la Jefa de Personal, Director Responsable, Dirección Administración y Finanzas y Administración Municipal, a nombre de **Paola Lema Antezana; Memorándum N°110**, de fecha 03 de julio de 2023, de Contabilidad y Presupuesto DAF; **Memorándum N°2745**, de fecha 05 de julio de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar fondo renovable.

DECRETO:

1.- Otórguese **Fondo RENOVABLE** a doña **PAOLA LEMA ANTEZANA**, Planta, Grado 7º EMS, por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)** destinados a la movilización del equipo de trabajo del programa OMD, correspondientes al ítem 30-3-0-0.

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a las cuentas municipales que se detallan a continuación

Datos de la Solicitud			
Monto solicitado \$	\$500.000.-		
Plazos Ejecución del Gasto (*)	31 DE DICIEMBRE 2023		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo		114.03.01.110	
	X	114.03.03	
Nombre Cuenta Banco	FONDO A TERCEROS	N° de Cuenta Bancaria	19562004
Corresponde a Convenio	X	Si	No
Cuenta de Imputación del Gasto	Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto)		
	X	Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta 114.05.02.001.006.000
Origen de fondos	Fondos Municipales	X	Fondos de Programa

4.- Los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/cao

Dist:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ DIDECO
- ✓ Adm. y Finanzas.